

Concello de Covelo

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas municipales en concurrencia competitiva destinadas a la adquisición de libros y material por el alumnado matriculado en centros docentes públicos de educación infantil (Segunda etapa, de 3 a 5 años) del Ayuntamiento de Covelo, Curso escolar 2023/2024.

BDNS(Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios: Podrán solicitar esta subvención, las personas físicas padre, madre, tutor o tutora de uno o varias niñas o niños, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser padre/madre/tutor o tutora legal del alumnado matriculado en educación infantil (segunda etapa), en un centro público de Covelo durante lo curso escolar 2023/2024.
- b) Estar empadronada en el ayuntamiento de Covelo la unidad familiar durante la totalidad del curso lectivo. El empadronamiento supondrá la residencia efectiva, por lo que las personas beneficiarias, deberán vivir habitualmente en cualquiera de las parroquias del ayuntamiento de Covelo. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el ayuntamiento solicitando los informes que procedan.
- c) Convivir con la alumna o el alumno para los que se solicita la ayuda.
- d) Tener una renta per cápita familiar igual o inferior a 14.400 €.

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR: se calcula dividiendo la renta de la unidad familiar entre el número de personas computables. Son personas computables:

- Las madres, padres, tutoras o tutores legales, hijas y hijos menores de edad, hijas y hijos mayores de edad con discapacidad y hijas o hijos solteras/os menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar.
- En el caso de divorcio o separación legal de la madre y el padre no se considerará miembro computable aquel que no conviva con la alumna/o, excepto en los casos de custodia compartida. Será miembro computable, en caso de que lo haya, el nuevo/nueva cónyuge o pareja.
- Computarán por dos las personas de la unidad familiar (padre, madre, alumna/o y hermanos) con una discapacidad igual o superior al 33%, o que acrediten una pensión de incapacidad permanente en los grados total, absoluta o grande invalidez.



Concello de Covelo

CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR: Resulta de la suma de la base imponible general y la base imponible de ahorro.

- En caso de no presentar declaración se tendrán en cuenta los ingresos netos de todas las personas computables de la unidad familiar.

- Se tendrá en cuenta a situación familiar y personal a 31 de diciembre de 2022 y la renta del 2022.

e) Estar al corriente por todos los conceptos en los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Covelo.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de los demás deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

g) No tener pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el ayuntamiento de Covelo en el ejercicio anterior, o haber desistido de forma motivada y por escrito.

h) Someterse a las actividades de control realizadas por parte del Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los actos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda y colaborar con el Ayuntamiento en dichas actuaciones.

i) Comunicar ante el Ayuntamiento cualquier modificación en las circunstancias exigidas para la concesión de la ayuda.

j) No estar incurso en algunas de las circunstancias que recoge el artículo 10 de la Ley 9/07, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Segundo. Finalidad: Es objeto de estas bases establecer un régimen compensatorio de carácter social destinado a las familias del ayuntamiento de Covelo, con el objeto de paliar los gastos que supone la escolarización de las crianzas de la familia.

Se subvencionará a través de este procedimiento la adquisición de libros y material necesario en la Educación Infantil (segunda etapa) para el alumnado matriculado en un centro docente público, empadronado y con dirección en Covelo para el curso 2023/2024.

Tercero. Bases Reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/09/2023 por lo que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas municipales en concurrencia competitiva destinadas a la adquisición de libros y material por el alumnado matriculado en centros docentes públicos de educación infantil (Segunda etapa, de 3 a 5 años) del Ayuntamiento de Covelo, Curso escolar 2023/2024.

Cuarto. Importe: Las ayudas serán como máximo de 100 € por cada alumna o alumno.

En el caso de alumnado con alguna discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% la cuantía de la ayuda podrá llegar a los 125 euros.

En familias numerosas la cuantía de la ayuda podrá llegar a los 125 euros.

En caso de que las solicitudes aceptadas superen las previsiones, y se exceda el crédito



Concello de Covelo

destinado a esta subvención, el crédito total previsto se prorrateará entre las solicitudes admitidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes, y en su caso la justificación, será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, segundo a LXS (arts. 17.3.b), 18 y 20.8 en relación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Resolución IGAE del 7, 9 y 10 de diciembre de 2015).

Covelo, en la fecha que figura al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

